



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000101

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 428 - 2009 - MDY

Yura, 18 de diciembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 071-2009/MDY/OREC, con número de registro 7313, presentado por la Jefe de Registros Civiles donde informa sobre la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, es política de esta comuna fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho y otorgando facilidades a las parejas para la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDY de fecha 16 de noviembre de 2009 se exoneró el pago de derechos administrativos por concepto de matrimonio civil, a favor de las parejas que se inscriban para la realización del Matrimonio Civil Comunitario programado por los CXXXV Aniversario de Creación del Distrito de Yura, para el día 19 de diciembre del año en curso;

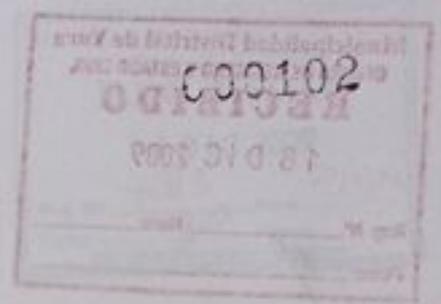
Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, según Informe N° 071-2009/MDY/OREC, con número de registro 7313, la Jefe de Registros Civiles, informa que los expedientes matrimoniales cumplen con los requisitos exigidos por Ley, y no habiéndose presentado oposición alguna a la fecha, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del Matrimonio Civil Comunitario;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Celebración de un Matrimonio Civil Comunitario en la jurisdicción del Distrito de Yura, entre:

- Ángel Queccaño Cuaquira y Justina Mateos Huanca.
- Eron Manuel Calla Supo y Cipriana Sarayasi Ccalla.
- Américo Palomino Huilca y Virginia Cairra Yapu.
- Jesús Tique Jehuana y Sonia Mamani Ramos.
- Carlos Luque Hanco e Yrma Carreón Huamán.
- Justo Emilio Quisocala Quisocala y Ayde Quispe Mamani.
- Ronald Rolando Cutire Mamani y Nilda Sulla Yucra.
- Leocadio Mamani Mamani y Rosa Victoria Huanca Apaza.
- Ernesto Soncco Sulla y Sharol Angélica Ollachica Condori.
- Witman Arturo Juliano Ramos y Marilly Luzmarina Chuctaya Mamani.
- Ángel Mendoza Sisa y Donatilda Buendía Huarhua.
- Juan Melchor Chacón Pérez y Mariela Dina Pumacayo Chiccori.
- Pablo Rubén Parizaca Pacco y Ruth Jacqueline Chacmana Surco.
- Yonathan Huamani Mamani y Karina Jessica Cruz Quispe.
- Edzon Alferes Chuctaya y Benedicta Cjuro Llicahua.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Registros Civiles vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

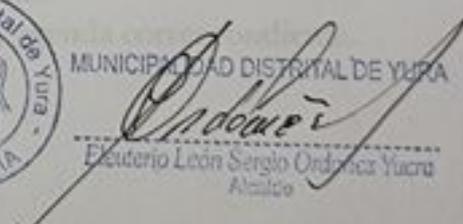


Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eusebio León Sergio Ondorcas Yucra
Alcalde